



INFORME LABORAL - COMERCIAL

PERÍODO: Octubre de 2020

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Ab. Mariano Perosio.

Legales.

Mail: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

30 de Octubre de 2020 – CIRCULAR N° 1233 - Verde
La presente circular se encuentra en la página Web www.acopiadorescba.com

Sumario:

En el presente informe detallamos la situación en que se encuentran los principales convenios salariales aplicables a los trabajadores que habitualmente son contratados en las plantas de acopios y en actividades relacionadas.

Asimismo, en el ámbito comercial, en lo relativo a la contratación de fletes, publicamos el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

- Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75:

Continúa vigente el acuerdo de fecha 30 de Marzo de 2020, el cual deberá seguir abonándose mensualmente hasta la próxima negociación paritaria. (Al día de la fecha el convenio de referencia se encuentra en proceso de renegociación).

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/comercio-rama-acopio/empleados-de-comercio-rama-cerealera-acta-acuerdo-y-analisis-sobre-incremento-salarial>

- U.R.G.A.R.A. CCT N° 574/2010:

El día 19 de Octubre de 2020 se firmó el Acta por medio de la cual se arribó al nuevo acuerdo paritario, estableciéndose las nuevas pautas salariales aplicables al período comprendido entre el 1° de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

Destacamos que el nuevo acuerdo salarial se aplicará en forma escalonada, en los términos y condiciones que se detallan en el Acta Acuerdo.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/urgara/u-r-g-a-r-a-incremento-salarial>

- U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013:

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Manipulación y Almacenamiento de Granos*”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 09 de Marzo de 2020 la Resolución N° 22/2020 con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/uatre/cordoba/remuneraciones-minimas-para-el-personal-ocupado-en-tareas-de-manipulacion-y-almacenamiento-de-granos-5>

b - Para los trabajadores rurales “*Permanentes de Prestación Continua*”, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 08 de Octubre de 2020 la Resolución N° 94/2020 estableciendo nuevas remuneraciones, de implementación escalonada, a partir del 1° de Julio de 2020 y del 1° de Noviembre de 2020, hasta el día 31 de Julio de 2021.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/uatre/personal-permanente/remuneraciones-minimas-para-el-personal-permanente-de-prestacion-continua-ley-no-26-727-5>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas*” que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 16/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

<http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/salarios-trabajadores-rurales-resolucion-no-16-2020>

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Aplicación de Fitosanitarios*”, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 13/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

<http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/salarios-trabajadores-rurales-resolucion-n0-13-2020>

2) Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- Con fecha 07 de Agosto de 2020 se firmó el nuevo acuerdo paritario por medio del cual se dispuso un incremento salarial escalonado, el que se implementará de la siguiente manera: 8 % para el mes de Agosto de 2020, 7 % para el mes de Octubre de 2020, 8 % para los salarios del mes de Febrero de 2021 y un 7 % sobre los salarios del mes del mes de Abril de 2021. Todos los porcentajes indicados se aplicarán sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2020.

- Escala salarial vigente desde el 1° de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021:

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/camioneros/escala-salarial-de-choferes-a-partir-del-mes-de-octubre-de-2020>

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

- El día 08 de Octubre de 2020 el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba actualizó la “*Tarifa Orientativa*” provincial del transporte de carga agropecuaria.

La nueva “Tarifa Orientativa” entró en vigencia a partir del día 09 de Octubre de 2020.

<http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/transporte-1/tarifas-orientativas/provincia-de-cordoba/cuadro-tarifario-para-el-transporte-de-carga-agricola-de-la-provincia-de-cordoba-9>

4) Emergencia Sanitaria - COVID-19:

- Recomendamos repasar la normativa y recomendaciones publicadas en nuestras Circulares.

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

Ab. Mariano Perosio.

Legales.

Mail: legales@acopiadorescba.com

Tel: 0351-4229802 – 4284335

Rosario de Santa Fe 231 – 3° Piso – Oficina 7 – X500ACE – Córdoba – Argentina.

www.acopiadorescba.com